

REINTEGRA TUS SEMANAS DE COTIZACIÓN

Si cotizas al IMSS y realizaste un retiro parcial por desempleo, recuerda que tus semanas de cotización se redujeron por haber efectuado el mismo; sin embargo, tienes la posibilidad de reintegrar total o parcialmente estas semanas descontadas para que no te hagan falta al momento de pensionarte.

Debes tener presente que no existe un tiempo límite para llevar a cabo el trámite para reintegrar las semanas descontadas, siempre y cuando, lo realices antes de iniciar el trámite de tu pensión.

Las semanas cotizadas requeridas para obtener una pensión son:

- ✓ Si perteneces al régimen **73** requieres 500 semanas.
- ✓ Si perteneces al régimen **97** requieres 1,250 semanas.



El trámite para reintegrar tus semanas de cotización lo puedes realizar en cualquiera de nuestras sucursales¹ con los siguientes requisitos:

- Presentar **Identificación Oficial¹ vigente con fotografía y firma, como:**



- Pasaporte
- Documento Migratorio correspondiente
- Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Matricula Consular

- En la sucursal te proporcionarán la **Solicitud de Reintegro de Semanas de Cotización** y el **Formato de pago de Reintegro de Semanas de Cotización**.
- También se te indicará el monto que podrás reintegrar a tu **Cuenta Individual por cada evento de retiro parcial registrado, para que determines si reintegras total o parcialmente los recursos y una vez que te proporcionen el formato de pago con el importe sujeto a ser reintegrado tendrás hasta cinco días hábiles para que puedas realizar el depósito.**

Es muy importante que reintegres la totalidad de tus semanas de cotización para poder tener derecho a una pensión; ya que mientras mayor número de semanas tengas, el monto de tu pensión podría incrementarse.

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **5447 8000** en la Ciudad de México y su Área Metropolitana o al **01 800 90 90000** para todo el país de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales².

Consulta el saldo de tu Cuenta Individual en los cajeros automáticos de Banco Inbursa, selecciona la opción "Consulta aquí el Saldo de tu Afore", sigue las instrucciones, digita tu Número de Seguridad Social y usa tu Código Postal como tu Número de Identificación Personal (NIP).

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario son más que un medio para complementar los recursos de tu pensión, ya que dichas aportaciones también constituyen una opción muy importante y valiosa para obtener rendimientos superiores a otras alternativas de ahorro³.
¡Realízalas y empieza ahorrar en tu Afore!

En el próximo número de InfoAFORE, ¡Te hablaremos de cómo conformar tu Expediente de Identificación!

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"

Unidad Especializada de Atención al Público: Av. Insurgentes Sur 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos en la Ciudad de México y Área Metropolitana al (55) 5238 0649 ó 01 800 849 1000 para todo el país, con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

"Visite: www.inbursa.com"

¹ De conformidad con el apartado A del Anexo D, de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

² Para conocer la ubicación de las sucursales de Afore Inbursa consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/SUCURSALES-AFORE-INBURSA.pdf>

³ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Por qué suben y a veces bajan los rendimientos de las AFORE?" (México: Blog CONSAR, 15 de enero de 2019). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/por-que-suben-y-a-veces-bajan-los-rendimientos-de-las-afore?idiom=es> (Fecha de consulta: 01 de febrero de 2019) y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Beneficios del Ahorro Voluntario" (México: Blog CONSAR, 16 de agosto de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/beneficios-del-ahorro-voluntario> (Fecha de consulta: 01 de febrero de 2019).